

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1093

SANTIAGO, 16 de Agosto de 2021

VISTOS:

La Resolución Exenta N° 869 de 09.070201 de la antes Intendencia Regional Metropolitana de Santiago, actual Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago, que aprueba bases de postulación para la aplicación de los beneficios otorgados por la Ley N° 20.330 y su Reglamento; Lo dispuesto en la Ley N° 19.175 de 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones posteriores; El DFL N° 1/19.653 de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 21.289 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2021; Ley N° 20.330, que fomenta que profesionales y técnicos jóvenes presten servicios en las comunas con menores niveles de desarrollo del país; Decreto N° 403 de 26 de mayo de 2009 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE, Reglamento para la aplicación de la Ley N° 20.330, que fomenta que profesionales y técnicos jóvenes presten servicios en las comunas con menores niveles de desarrollo del país; Decreto N° 669 de 28 de diciembre de 2020 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE, que determina número máximo de beneficiarios por región para el Año 2021 y establece comunas con menor nivel de desarrollo, para la aplicación de la Ley N° 20.330 y su reglamento respectivo; la Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y Decreto Supremo N° 178 de 12.07.2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a Delegado Presidencial de la Región Metropolitana de Santiago.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ley N° 20.330 fomenta que profesionales y técnicos jóvenes presten servicios en las comunas con menores niveles de desarrollo del país.

2° Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 inciso final, de la Ley N° 20.330 corresponde al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de las Intendencias Regionales, actuales Delegaciones Presidenciales Regionales, verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para acceder a los beneficios a que se refiere el artículo 2° de la citada normativa

3° Que, para la adecuada observancia de las atribuciones de esta Delegación Presidencial Regional Metropolitana, relativas a la Ley N° 20.330, fue necesario establecer las bases y el procedimiento para acreditar el cumplimiento de requisitos legales y reglamentarios, las cuales fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 869 de 09 de julio de 2021 de esta autoridad regional, en la cual se fijó como plazos de postulación para el otorgamiento de tal beneficio desde el día 13 de julio de 2021 y hasta el 16 de agosto de 2021.

4° Que, habiendo recibido postulaciones, esta Delegación Presidencial Regional Metropolitana, ha determinado que se torna necesario ampliar el plazo de postulación con el fin de completar adecuadamente los cupos disponibles para acceder al beneficio.

5° Que, en este contexto, y considerando que es deber de esta autoridad regional velar por el respeto en el procedimiento administrativo y en el ejercicio de la función pública de los principios de celeridad, eficiencia y eficacia, reconocidos en los artículos 7° de la Ley N° 19.880 de 2003 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y en los artículos 3 y 10 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre bases de la Administración del Estado, respectivamente.

6° Que, finalmente, cabe tener presente que, en atención a lo preceptuado en el inciso 7° del artículo 28 Transitorio de la Constitución Política de la República y las modificaciones dispuestas por la Ley N° 21.073, se estableció que el continuador legal de los Intendentes Regionales, son los Delegados Presidenciales Regionales, por lo que a partir del 14 de julio de 2021, las facultades u obligaciones legales otorgadas a los Intendentes Regionales, se entenderán referidas a las Delegaciones Presidenciales Regionales.

RESUELVO:

1° **AMPLÍASE** el plazo de postulación a los beneficios otorgados por la Ley N° 20.330 en la Región

Metropolitana de Santiago por cinco días hábiles adicionales, **terminando con ello el nuevo período de postulación el día martes 24 de agosto de 2021 a las 14:00 horas**, conforme el horario establecido para el funcionamiento de la Oficina de Partes de la Delegación Presidencial Regional Metropolitana.

2° DÉJASE ESTABLECIDO que el formulario de postulación debidamente firmado y todos los antecedentes requeridos conforme las bases de postulación aprobadas mediante Resolución Exenta N° 869 de 2021 de la antes Intendencia Regional Metropolitana de Santiago, actual Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago, **DEBERÁN ser presentados en forma presencial en Morandé N° 93, comuna de Santiago, de lunes a viernes entre las 08:30 y las 14:00 horas, horario de funcionamiento de la Oficina de Partes.**

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Felipe Guevara Stephens
Delegado Presidencial Región Metropolitana



16/08/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: hWJuQSV4SnPUZdcQysAndA==

CPR/AOR/VGM/MFF/mff

ID DOC : 19128686

Distribución:

1. INTERESADOS
2. Comisión Administradora del Sistema de Créditos para estudios superiores
3. /Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Departamento Jurídico/Unidad Jurídico Administrativa
4. /Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Asesoría Comunicacional
5. /Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Departamento Social
6. /Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Gabinete
7. Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Departamento de Administración y Finanzas/Oficina de Partes, Archivos y OIRS